ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1151 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S" fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S no cuenta con personal idóneo para consolidar en debida forma el mencionado proyecto, para lo cual necesita entre otros, del apoyo de personas de diversas áreas según la necesidad a solucionar que requiera el proyecto, dado que en su planta de personal a la fecha solo cuenta con el Gerente, el Jefe del Proceso Control Interno y un trabajador oficial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica; que ante el estado actual del mismo no pueden atender adecuada y oportunamente toda la gestión administrativa, la cual requiere a diario de soluciones y apoyo inmediato por parte del área indicada qué supera capacidad funcional actual con que cuenta, por lo que se hace necesario contratar una persona natural que apoye el proceso de gestión en mención, así como a los demás procesos y subprocesos del proyecto SEETP POPAYAN, y de esta manera satisfacer las necesidades detectadas.

Para Movilidad Futura SAS, es de vital importancia tener personal que aporte al cumplimiento de los procesos de la Entidad, desde la parte operacional y administrativa de la misma, cuyas obligaciones se hacen necesarias para el funcionamiento dentro y fuera de las instalaciones de la misma.

Es por ello, que Movilidad Futura S.A.S., se ve en la necesidad de contratar personal idóneo con conocimientos básicos, que le permitan cumplir a cabalidad actividades tales como apoyar en la atención del archivo general, apoyar en la organización de los documentos de acuerdo a las normas de gestión documental del proceso de gestión administrativa, apoyar en la realización del inventario de gestión documental de las dependencias pendientes de organizar, apoyar en la recopilación de los documentos soportes para atender informes o peticiones de la entidad, apoyar con la entrega y recogida de correspondencia y mensajería de cada uno de los procesos de Movilidad Futura S.A.S, apoyar en la entrega y recibo de los implementos a cargo del proceso administrativo, según sea requerido por los procesos para los diferentes eventos a cargo de la Entidad o en los que se requiera apoyo de la misma, entre otras.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de Movilidad Futura S.A.S y de acuerdo a la operación por procesos, actualmente la entidad ha definido el proceso de gestión administrativa del cual es responsable el Gerente y por la complejidad y la falta de personal suficiente en la planta de cargos, la entidad requiere la contratación de una persona natural, con estudios de bachillerato y experiencia laboral no inferior a seis (06) meses.

De conformidad con el anexo el anexo D del CONPES 3896 de 2017, el cual aplica para el Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros –SETP- de Popayán, uno de los componentes es el denominado "Gerencia del Proyecto" el cual se define "es la administración y organización necesarias para lograr el alcance, tiempo y costos planteados del proyecto, el cual comprende la siguiente actividad: contratación y pago de personal de apoyo técnico requerido durante la ejecución y desarrollo del SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje (cuando lo contemple el contrato de los consultores y contratistas del proyecto, incluye el personal de la gestión administrativa).

Por las anteriores razones y ante la inexistencia de personal de planta que pueda asumir en su totalidad o ejecutar los servicios requeridos en el presente estudio previo el cual fue certificado por el Gerente de la Entidad, se hace necesario llevar a cabo un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural con estudios de bachillerato y experiencia laboral no inferior a dos (02) años, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios a contratar, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural, con estudios de bachillerato y experiencia laboral no inferior a dos (02) años, que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

EDUCACION MEDIA: La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando a ingresar a la Educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras. En el presente asunto, se pretende adelantar la contratación de persona natural con estudios de bachillerato que sea idóneo para desarrollar el objeto contractual.

En cuanto a la regulación de la educación media, se puede observar que la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, considera como la Ley general de educación, establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 11. NIVELES DE LA EDUCACION FORMAL:*** *La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizara en tres (3) niveles:*
>
> *a) El prescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio.*
> *b) La educación básica con una educación de nueve (09) grados se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (05) grados y la educación básica secundaria de cuatro (04) grados, y*
> *c) La educación media con una duración de dos (02) grados.*
>
> *La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.*

ARTÍCULO 27. DURACION Y FINALIDAD: *la educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10) y el undécimo (11). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.*

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con el artículo 28°, de la Ley 115 de 1994, de debe contar con el título de bachiller, debidamente otorgado por una Institución de Educación acreditada, para lo cual aportará copia del Diploma de Bachiller y/o Acta de grado.

2.2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios de un bachiller, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán y en el Departamento del Cauca existe un gran número de Instituciones Educativas, tanto públicas como privadas, que ofrecen los estudios de educación básica y media, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es amplia, por tal motivo, la Entidad manejará los valores establecidos dado el objeto contractual a desarrollar.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Persona natural, con estudios de bachillerato y experiencia laboral no inferior a dos (02) años.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista se obliga para con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios de apoyo a la gestión al proceso administrativo en lo relacionado con los subprocesos de recursos físicos y gestión documental del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros -SETP- de Popayán.

3.1. Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.2 Obligaciones del contratista / especificaciones técnicas exigidas

1. Apoyar en la entrega de la información del subproceso de gestión documental requeridas para los sistemas de Información y comunicación establecidos por la Entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Apoyar garantizando la disposición final de los documentos como se determine en las tablas de retención documental.
3. Apoyar en las auditorías los diferentes órganos de control.
4. Apoyar en la elaboración de las hojas de control de los contratos de Movilidad Futura S.A.S.
5. Apoyar en la revisión, actualización y creación de manuales, procedimientos y formatos del subproceso de recursos físicos.
6. Apoyar en la elaboración y actualización del Inventario de activos fijos (muebles y enseres) de la entidad.
7. Apoyar con el registro de elementos devolutivos al personal de la Entidad.
8. Apoyar diligenciando la plataforma de inventarios.
9. Apoyar con el procedimiento de baja de bienes obsoletos de la Empresa.
10. Apoyar las demás actividades que se encuentren en la órbita general del objeto contractual.

3.2.3 Obligaciones generales a cargo del contratista:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las normas del sistema de gestión documental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aquellas que sean implementadas en el desarrollo del contrato.
6. Apoyar la implementación de la unidad de correspondencia de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y manejar adecuadamente la herramienta del ORFEO, previa capacitación del manejo.
7. Asistir las actividades que realiza la entidad en lo pertinente en capacitaciones, seguridad social, entre otras.
8. Mantener y custodiar adecuadamente los elementos de trabajo utilizados en la ejecución de su trabajo.
9. Asistir a las reuniones que se requieran a petición del Gerente o Supervisor.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
11. Acompañar cuando sea necesaria su actuación a la Junta Directiva de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas.
12. Velar por la custodia de la documentación que produce el proceso y mantener organizado el archivo de gestión de acuerdo a las orientaciones de gestión documental y la aplicación de las tablas de retención documental.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Popayán, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Estructurar un plan de trabajo en caso de que sea requerido por el Supervisor del Contrato.
15. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
17. Presentar a la terminación del contrato documento en el cual sea relacionado el seguimiento del contrato de conformidad con los formatos adoptados por la entidad si a ello hubiere lugar.
18. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
19. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
20. Velar por la integralidad del expediente contractual físico y digital en las diferentes plataformas en las que debe rendir la Entidad.
21. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o varias actividades específicas.

3.3 Obligaciones de MOVILIDAD FUTURA S.A.S

- Pagar el servicio efectivamente prestado.
- Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 Plazo de Ejecución

Hasta dos (02) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

3.5 Supervisor

Estará a cargo del funcionario designado por el Gerente de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** como honorarios por los servicios prestados, los cuales corresponden a los valores dada la responsabilidad, y las actividades exigidas para el desarrollo del objeto contractual.

En el evento de ser necesaria la realización de desplazamientos por parte del contratista fuera de la ciudad de Popayán, previa autorización del supervisor y existencia de disponibilidad presupuestal se cancelarán gastos de viaje y transporte al CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las tarifas adoptadas por la entidad.

4.1 Forma de pago:

Los cuales se pagarán de la siguiente manera: A) Un (01) acta parcial de pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** , y B) Un acta parcial hasta por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** proporcional a los días en los cuales el contratista prestó efectivamente el servicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, para efectos de determinarlo tendrá en cuenta el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000);** las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) cuando haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

6. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

7.1. HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el **SIGEP II**, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

7.1.2. SOPORTE ESTUDIOS
7.1.3. SOPORTE EXPERIENCIA
7.1.4. OFERTA (PROPUESTA):

El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio.

7.1.5. CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado según la nueva codificación establecida.

7.2 . CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:

7.2.1 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

7.2.2 CERTIFICADO JUDICIAL

7.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

7.2.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si es del caso.

7.2.5 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

7.2.6 FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

7.2.7 ANTECEDENTES REDAM
7.2.8 CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos para la presente contratación.

9. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con lo señalado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados, por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, a los contratos realizados mediante contratación directa, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, por lo que no se requiere indicar si están cubiertos o no por dichos acuerdos; así las cosas la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Popayán, noviembre de 2026.

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
Gerente Movilidad Futura S.A.S

Proyectó: Juan Sebastián Martínez Collazos – Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Luis Lara- Abogado Contratista – Apoyo Jurídico
VoBo: Manuel Alberto Parra Tovar — Profesional Universitario — Oficina Jurídica